



## JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

08 de octubre de 2021

Asunto	Incidente de Desacato
Accionante	<b>JEYSON CORREA ASPRILLA</b>
Accionado	<b>BANCO AGRARIO S.A.</b>
Radicado	05001-31-05-022-2021-00380-00
Auto de Sust.	318
Decisión	Archivo por petición antes de tiempo.

Dentro del Incidente de Desacato promovido en la Acción de Tutela, por el señor **JEYSON CORREA ASPRILLA** con **C.C. 98´765.723** contra el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.**, por escrito presentado por correo electrónico del día 05 de octubre de 2021, el tutelante solicita que se dé inicio al trámite de incidente de desacato, por cuanto, a la fecha, la entidad accionada no ha dado cumplimiento a la sentencia de tutela del 30 de septiembre de 2021, que dispuso:

*“...SEGUNDO: ORDENAR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, que, si aún no lo ha hecho, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, proceda a comunicar a las entidades que efectuó el reporte negativo del actor con relación a la obligación No. 725013030067891, objeto de la presente que el reporte es ilegal, por lo cual deberá ser eliminado. Sin perjuicio de que la entidad accionada rehaga el procedimiento de reporte negativo con observancia al debido proceso...”*

Sin embargo, se aprecia que la sentencia de tutela data del 30 de septiembre de 2021, la cual fue notificada el mismo día en horas no hábiles, entendiéndose notificada el día 01 de octubre de 2021 por correo electrónico, razón por la cual, no es posible dar inicio a las gestiones pertinentes para verificar el cumplimiento de la decisión en comento, pues el término para ello, se vence el día lunes once (11) de octubre de 2021

Por lo anotado, se advierte extemporánea la petición realizada, y en consecuencia se dispondrá el archivo de las presentes diligencias.

Finalmente, dentro de la acción de tutela de la referencia, se incorpora en archivo 02 del expediente digital, el comunicado del 06 de octubre de 2021 aportado por la accionada **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, relacionado con el cumplimiento de la orden impartida a dicha entidad a través de sentencia de tutela emitida el 30 de septiembre de 2021.

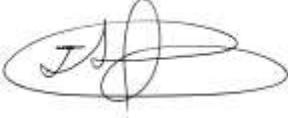
Para consultar el informe se comparte el vínculo del expediente electrónico de la acción de tutela de la referencia:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j22labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EmfV3JKXRUXNhuzSrDdG3WoB2Z5MNgSSaxtz\\_KtVK5VD1w?e=KMClgQ](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmfV3JKXRUXNhuzSrDdG3WoB2Z5MNgSSaxtz_KtVK5VD1w?e=KMClgQ)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ALEJANDRO RESTREPO OCHOA  
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **163** fijados en la secretaría del despacho hoy **11 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.



Secretario  
**JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ**